UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4616 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 23 DIC 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 3001-2022-R del Rectorado, el Informe Técnico Nº 018-2022-UNSCH-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y la Opinión Legal Nº 349-2022-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre suscripción de Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad del Pacífico y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 577-2018-UNSCH-CU, de fecha 20 de setiembre de 2018, se aprobó la Directiva Nº 001-2018-OGCRI-UNSCH, Directiva para Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y Entidades Públicas y Privadas Nacionales y Extranjeras;

Que, con Informe Técnico Nº 018-2022-UNSCH-OCRI, de fecha 13 de diciembre de 2022, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha emitido la opinión favorable para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad del Pacífico y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el referido convenio tiene por objeto establecer las líneas de acción de la cooperación institucional entre la Universidad del Pacífico, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y los demás miembros de la red, las mismas que comprenden:

1. Actividad de actualización y capacitación en investigación y didáctica para docentes de la red PIE.
2. Actividades de capacitación en gestión universitaria para directivos de la red PIE.
3. Conferencias y concursos académicos.
4. Intercambio de estudiantes.
5. Otras actividades que acuerden realizar las partes.

Estando a la Opinión Legal Nº 349-2022-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.13 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 15 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2022;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4616 -2022-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad del Pacífico y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en su condición de representante legal de la institución, a suscribir el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Tecnologías de Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Universidad del Pacífico
Archivo

YWVJ/wvgs